



Fondo Nacional de Vivienda  
Popular

Miércoles 12 de julio de 2023

La Unidad Financiera Institucional a través de la Unidad de Presupuesto presenta:

## INFORME DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2023

### SEGUNDO TRIMESTRE

#### Resumen de Modificaciones al Presupuesto a junio 2023:

UNIDAD FINANCIERA/ AGRUPACIÓN OPERACIONAL	PRESUPUESTO APROBADO 2023	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO MODIFICADO A JUNIO 2023
011	\$ 32,751,740.00	\$ 81,759.50	\$ 32,833,499.50
012	\$ 2,352,940.00	\$ 5,177,326.59	\$ 7,530,266.59
AO 5	\$ 4,157,360.31	\$ 4,575,380.00	\$ 8,732,740.31
<b>TOTALES</b>	<b>\$39,262,040.31</b>	<b>\$ 9,834,466.09</b>	<b>\$ 49,096,506.40</b>

#### Composición de las Modificaciones al Presupuesto a junio 2023:

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	011	012	AO5	TOTALES
No. 9275/1279 (ANEXO 1)		\$ 1,500,000.00		\$ 1,500,000.00
No. 9280/1280 (ANEXO 2)		\$ 924,360.70		\$ 924,360.70
No. 9281/1280 (ANEXO 3)		\$ 329,602.14		\$ 329,602.14
No. 9282/1280 (ANEXO 4)		\$ 213,775.67		\$ 213,775.67
No. 9313/1285 (ANEXO 5)			\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
No. 9315/1286 (ANEXO 6)		\$ 48,000.00		\$ 48,000.00
No. 9316/1286 (ANEXO 7)		\$ 24,000.00		\$ 24,000.00
No. 9317/1286 (ANEXO 8)		\$ 124,913.76		\$ 124,913.76
No. 9321/1287 (ANEXO 9)		\$ 529,763.97		\$ 529,763.97
No. 9322/1287 (ANEXO 10)		\$ 401,150.85		\$ 401,150.85
No. 9323/1288 (ANEXO 11)			\$ 105,000.00	\$ 105,000.00
No. 9341/1291 (ANEXO 12)	\$ 11,759.50	\$ 11,759.50	\$ 470,380.00	\$ 493,899.00
No. 9333/1290 (ANEXO 13)	\$ 24,279.62	\$ 24,279.62	\$ 693,703.45	\$ 742,262.69
No. 9333/1290 (ANEXO 14)	\$ 45,720.38	\$ 45,720.38	\$ 1,306,296.55	\$ 1,397,737.31
No. 9275/1279 (ANEXO 15)		\$ 1,000,000.00		\$ 1,000,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 81,759.50</b>	<b>\$ 5,177,326.59</b>	<b>\$4,575,380.00</b>	<b>\$ 9,834,466.09</b>

## ANEXOS



MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil doscientos setenta y cinco pleca mil doscientos setenta y nueve, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE LAS NOTAS No. 4 y No. 5 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO;** de Acta número mil doscientos setenta y nueve pleca mil trescientos cuatro pleca cero uno pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos, de los desembolsos a recibir para llevar a cabo el PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA EL APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO A DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES BONNIE Y JULIA, amparados bajo la notas No. 4 y No. 5 respectivamente, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social**

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional de Fonavipto.

  
**Ing. José Ernesto Muñoz**  
**Secretario de Junta Directiva**





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil doscientos ochenta pleca mil doscientos ochenta, **ACUERDO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 EN RELACIÓN A NOTA No. 3 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", FAMILIAS A BENEFICIAR EN RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** de Acta número mil doscientos ochenta pleca mil trescientos cinco pleca cero uno pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes a los remanentes del año 2022, relacionados a la NOTA No. 3 del CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO" A FAMILIAS A BENEFICIAR EN RESIDENCIAL SANTA LUCÍA, MUNICIPIO DE ILOPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Que serán utilizados para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 924,360.70
TOTAL INGRESO		\$ 924,360.70

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 924,360.70
TOTAL INGRESO		\$ 924,360.70

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional de Fonavipto.

Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil doscientos ochenta y uno pleca mil doscientos ochenta, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 RELACIONADOS AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, de Acta número mil doscientos ochenta pleca mil trescientos cinco pleca cero uno pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos correspondientes al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, y el Fondo Nacional de Vivienda Popular en cumplimiento a la Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$329,602.14); los cuales serán utilizados en el primer semestre de este año, para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 329,602.14
TOTAL INGRESO		\$ 329,602.14



MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 329,602.14
TOTAL EGRESO		\$ 329,602.14

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional de Fonavipto.

*JEM*  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil doscientos ochenta y dos pleca mil doscientos ochenta, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 RELACIONADOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EX COMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, TRASPASADO AL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992**, de Acta número mil doscientos ochenta pleca mil trescientos cinco pleca cero uno pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de los fondos remanentes del año 2022 correspondientes al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en cumplimiento a la Ley de beneficios y prestaciones sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Ex Combatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador, por la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SENTA Y CINCO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$213,775.67); los cuales serán utilizados para continuar entregando contribuciones a favor de los postulantes que aplican a los beneficios a otorgar, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 213,775.67
TOTAL INGRESO		\$ 213,775.67

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 213,775.67
TOTAL EGRESO		\$ 213,775.67

EM



MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitres, para uso de la Unidad Financiera Institucional de Fonavipto.

*JEM*

**Ing. José Ernesto Muñoz**  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos trece pleca mil doscientos ochenta y cinco, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LA ADENDA No. 6 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES; de Acta número mil doscientos ochenta y cinco pleca mil trescientos diez pleca cero dos pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó:

1. Autorizar la suscripción de la Adenda No. 6, por un monto de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,380,000.00), al "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de Proyectos Viales", para atender el reasentamiento de 68 familias en el marco de la ejecución del "Proyecto de reasentamiento tramo 1 Acajutla – Sonsonate, Tren del Pacífico"
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, de los desembolsos a recibir para llevar a cabo el Proyecto denominado "Reasentamientos de Familias en los municipios de Acajutla y Sonsonate en el departamento de Sonsonate", amparados bajo la Adenda Número Seis al Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la Ejecución del Programa de Reasentamiento y Ejecución de los Proyectos Viales, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social.
3. Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban la Adenda al Convenio referido
4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables las respectivas firmas
5. Autorizar la exoneración de cobro por la administración del convenio establecido en la Política Institucional para el Cobro por Reconocimiento por la Administración de Fondo Externos.
6. Ratificar los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 en la presente sesión de Junta Directiva

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva







MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos quince pleca mil doscientos ochenta y seis, SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR"; de Acta número mil doscientos ochenta y seis pleca mil trescientos once pleca cero tres pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el uno de marzo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para realizar refuerzo al presupuesto de Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos remanentes del año 2022 del "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador" por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00), según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 48,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 48,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 48,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 48,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos dieciséis pleca mil doscientos ochenta y seis, **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 EN RELACIÓN AL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN";** de Acta número mil doscientos ochenta y seis pleca mil trescientos once pleca cero tres pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el uno de marzo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos remanentes del año 2022 del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", por la cantidad de VEINTICUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,000.00), según detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 24,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 24,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 24,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 24,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos diecisiete pleca mil doscientos ochenta y seis, **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 DE LA NOTA 1 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**; de Acta número mil doscientos ochenta y seis pleca mil trescientos once pleca cero tres pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el uno de marzo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario correspondiente a los montos remanentes del año 2022, para continuar con la entrega de contribuciones, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 124,913.76
TOTAL INGRESOS		\$ 124,913.76

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 124,913.76
TOTAL EGRESOS		\$ 124,913.76

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos veintiuno pleca mil doscientos ochenta y siete, SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"; de Acta número mil doscientos ochenta y siete pleca mil trescientos doce pleca cero tres pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el ocho de marzo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

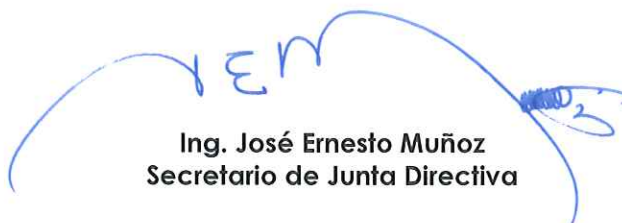
1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario Ingresos y Egresos, para la ejecución de fondos remanentes del año 2022, para la ejecución del Componente No. 4 Infraestructura Social, línea de acción 3: construcción o mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, adquisición de vivienda nueva o usada, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", por la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$529,763.97), según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 529,763.97
TOTAL INGRESOS		\$ 529,763.97

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 529,763.97
TOTAL EGRESOS		\$ 529,763.97

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos veintidós pleca mil doscientos ochenta y siete, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A JUNTA DIRECTIVA DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO**; de Acta número mil doscientos ochenta y siete pleca mil trescientos doce pleca cero tres pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el ocho de marzo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorización del refuerzo presupuestario de los fondos no ejecutados de años anteriores por la cantidad de CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,150.85), fondos recibidos para la entrega de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ETAPA 2", en el marco del Convenio Marco Institucional para el tratamiento de Comunidades en alto riesgo; según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 401,150.85
TOTAL INGRESOS		\$ 401,150.85

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 401,150.85
TOTAL EGRESOS		\$ 401,150.85

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos veintitrés pleca mil doscientos ochenta y ocho, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO AL PRESUPUESTO DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA EJECUTAR ADENDA NÚMERO CINCO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES;** de Acta número mil doscientos ochenta y ocho pleca mil trescientos trece pleca cero tres pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el quince de marzo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Recursos de Carácter Extraordinario Institucional para la ejecución de los fondos correspondientes a la Adenda No. 5 del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS VIALES, por un monto de CIENTO CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$105,000.00), según el cuadro siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 105,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 105,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 105,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 105,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

*EN*  
  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos cuarenta y uno pleca mil doscientos noventa y uno, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO AL PRESUPUESTO DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL PARA EJECUTAR EL "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO; de Acta número mil doscientos noventa y uno pleca mil trescientos dieciséis pleca cero cuatro pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Recursos de Carácter Extraordinario Institucional para la ejecución de los fondos correspondientes al "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OTORGAR SUBSIDIO ADICIONAL A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO RECALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR Y DE SU FUNCIÓN HABITACIONAL MEDIANTE EL MOVIMIENTO COOPERATIVO" por el monto transferido de CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$470,380.00); así como también, para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para su ejecución. Sobre el monto transferido, se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el cinco por ciento (5%), el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 470,380.00
TOTAL INGRESOS		\$ 470,380.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 23,519.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 446,861.00
TOTAL EGRESOS		\$ 470,380.00



**MINISTERIO DE VIVIENDA**  
**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y FEC, según lo establecido en la Política institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

**FONAVIPO (2.5%)**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 11,759.50
TOTAL INGRESOS		\$ 11,759.50

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11,759.50
TOTAL EGRESOS		\$ 11,759.50

**FEC (2.5%)**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 11,759.50
TOTAL INGRESOS		\$ 11,759.50

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11,759.50
TOTAL EGRESOS		\$ 11,759.50

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

  
**Ing. José Ernesto Muñoz**  
**Secretario de Junta Directiva**







MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos treinta y tres pleca mil doscientos noventa, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PROVEER MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA A TRAVÉS DE UN APOORTE CON O SIN CARGO DE RETRIBUCIÓN; de Acta número mil doscientos noventa pleca mil trescientos quince pleca cero tres pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos provenientes del Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social; así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.
3. Posteriormente a los refuerzos, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC en partes iguales, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés para uso de la Unidad Financiera Institucional.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil trescientos treinta y tres pleca mil doscientos noventa, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PROVEER MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA A TRAVÉS DE UN APOORTE CON O SIN CARGO DE RETRIBUCIÓN; de Acta número mil doscientos noventa pleca mil trescientos quince pleca cero tres pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el veintinueve de marzo del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar los refuerzos presupuestarios de ingresos y egresos, para la ejecución de los fondos provenientes del Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para financiar programas de apoyo a familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para proveer mejores condiciones de vivienda a través de un aporte con o sin cargo de retribución, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social; así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos para la entrega de contribuciones. Sobre el monto transferido se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciban los desembolsos.
3. Posteriormente a los refuerzos, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC en partes iguales, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés para uso de la Unidad Financiera Institucional.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA  
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintitrés, se encuentra el Acuerdo número nueve mil doscientos setenta y cinco pleca mil doscientos setenta y nueve, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE LAS NOTAS No. 4 y No. 5 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO;** de Acta número mil doscientos setenta y nueve pleca mil trescientos cuatro pleca cero uno pleca dos mil veintitrés de sesión celebrada el veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, Junta Directiva acordó entre otros:

- Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos, de los desembolsos a recibir para llevar a cabo el PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA EL APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO A DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR y PROYECTO DE PREVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES BONNIE Y JULIA, amparados bajo la notas No. 4 y No. 5 respectivamente, de acuerdo a la distribución que será proporcionada por la Unidad de Contribuciones y Gestión Social**

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés, para uso de la Unidad Financiera Institucional de Fonavipto.

  
**Ing. José Ernesto Muñoz**  
**Secretario de Junta Directiva**





Fondo Nacional de Vivienda  
Popular

### **Glosario:**

**Unidad Financiera Institucional 011:** Fondo Nacional de Vivienda Popular

**Unidad Financiera Institucional 012:** Fondo Especial de Contribuciones

**Agrupación Operacional 5:** Recursos de Carácter Extraordinario Institucional